

## Resolución Directoral Nacional N $^o$ 170 -2012-BNP

Lima, 16 NOV. 2012



El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando Nº 1597-2012-BNP-OA, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección General de Administración, Informe Nº 166 -2012-BNP/ODT, de fecha 16 de Noviembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional 2012 la Donación efectuada por la Empresa Santillana S.A. a favor de la Biblioteca Nacional del Perú e Informe N° 441-2012-BNP/OAL, de fecha16 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 17[] -2012-BNP (Cont.)

contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

Que, la Empresa Santillana S.A. realizó un deposito en la Cuenta Corriente de Donaciones del Banco de la Nación Nº 0000-310301, el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el Auspicio en la elaboración del busto al escritor Mario Vargas Llosa con motivo de celebrar el 50º Aniversario de la edición de la novela "La Cuidad y los Perros";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012"; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE al Presupuesto Institucional 2012 la Donación efectuada por la Empresa Santillana S.A. a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA 001 Biblioteca Nacional del Perú

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

4 Donaciones y Transferencias

9,000.00

**TOTAL INGRESOS** 

**EGRESOS** 

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



9,000.00

9,000.00











Resolución Directoral Nacional Nº170 -2012-BNP

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA

001 Biblioteca Nacional del Perú

**ACTIVIDAD** 

5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario.

**2 GASTOS PRESUPUESTARIOS** 

9,000.00

3 Bienes y Servicios

9,000.00

TOTAL EGRESOS

9,000.00



Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

<u>Artículo Tercero.</u> Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





